

Versión Pública

UT-SIP-144-2024

Fecha de clasificación: 10 de octubre del 2024, aprobada mediante Resolución **RES/CDT/51/2024**, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Área: Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Clasificación de información: Información confidencial.

Periodo de clasificación: Sin temporalidad por ser confidencial.

Fundamento Legal: artículo 3, fracciones XII, XVIII y XXII, 113, 120, 126 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas; artículos 100, 103, párrafo tercero, Título Sexto, Capítulo III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracciones IX, y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Lineamiento Segundo, fracción XVIII, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia

12/08/2024 16:25:13 PM

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Folio:	280527624000145
Fecha de presentación	14/08/2024
Nombre del solicitante:	N1-ELIMINADO 1
Sujeto Obligado:	Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM). Personas candidatas de la diversidad sexual y de género que resultaron ganadoras en los procesos de 2021, 2023, 2024: federales y locales (de acuerdo a la competencia del IINE / OPLE), cargo, a qué población pertenecen, si pertenecen también a otra población en condición de vulnerabilidad (personas jóvenes, personas con discapacidad, personas indígenas, personas afromexicanas), distrito o territorio. Datos de contacto de esas personas y sus redes sociales.
Información solicitada:	

FECHA DE INICIO DEL TRÁMITE

Con fundamento en el Artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, su solicitud será atendida en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir del siguiente día de su presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones fundadas y motivadas, y le será notificada antes de su vencimiento. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 hora de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	20 días hábiles	11/09/2024
2) En caso de que se requiera más información:	5 días hábiles	21/08/2024
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	30 días hábiles	26/09/2024

Solicitud: UT/SIP/144/2024

Folio: 2805276240000145

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 09 de septiembre de 2024

C. **N2-ELIMINADO 1**
PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 14 de agosto del presente año, recibido a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y recayéndole el número de folio 2805276240000144 por la cual se solicita:

“(...)

Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM)

Personas candidatas de la diversidad sexual y de género que resultaron ganadoras en los procesos de 2021, 2023, 2024 federales y locales (de acuerdo a la competencia del INE/OPLE), cargo a qué población pertenecen, si pertenecen también a otra población en condición de vulnerabilidad (personas jóvenes, personas con discapacidad, personas indígenas, personas afromexicanas) distrito o territorio. Datos de contacto de esas personas y sus redes sociales.

(...)”

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/361/2024 esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección de Igualdad de Género y No Discriminación, con la finalidad de que proporcionara la información requerida y que obra en sus archivos.

Por medio de Oficio DIGND/127/2024, la Directora de Igualdad de Género y No Discriminación, dio la siguiente respuesta:

“Por lo que, me permito dar contestación en las siguientes líneas:

Para el Proceso Electoral Local 2021-2022, para renovar el cargo de la persona titular del Poder Ejecutivo Estatal no se implementaron acciones afirmativas de la Diversidad Sexual.

En cuanto al Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, resultaron electas las siguientes personas que fueron postuladas por los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes en cumplimiento de la acción afirmativa para personas de la diversidad sexual, según lo establecido en los Acuerdos: IETAM-A/CG-67/2023 de fecha 12 de Diciembre del 2023; IETAM-A/CG-88/2024 de fecha 17 de Junio del 2024; IETAM-A/CG-95/2024 de fecha 25 de Julio del 2024; IETAM-A/CG-97/2024 de fecha 14 de

Agosto del 2024; IETAM-A/CG-98/2024 de fecha 21 de Agosto del 2024 y IETAM-A/CG-99/2024 de fecha 30 de Agosto del 2024.

PERSONAS ELECTAS PEO 2023-2024			
ACCION AFIRMATIVA DIVERSIDAD SEXUAL			
NOMBRE	CARGO	TIPO DE CARGO	MUNICIPIO
Arturo Rafael Conde Sosa	Regiduría 5	Propietario	Abasolo
Ramon Enrique Fondón Sánchez	Regiduría 5	Suplente	Abasolo
Carlos Arnulfo González Treviño	Regiduría 1	Propietario	Burgos
Gumersindo Galván Rivera	Regiduría 1	Suplente	Burgos
Mayela Elizabeth Tovar Montelongo	Regiduría 4	Propietario	Casas
Maria Fernanda Vázquez Ríos	Regiduría 4	Suplente	Casas
Iris Estefanía Cortes Herrera	Regiduría 21	Propietario	Ciudad Madero
Paola Monserrat Taveres Sánchez	Regiduría 21	Suplente	Ciudad Madero
Homero Venancio Amador Morales	Regiduría 11	Propietario	El Mante
José Martin Ortega Azua	Regiduría 11	Suplente	El Mante
Brian López Rincón	Regiduría 2	Propietario	Gustavo Diaz O.
Noe Jaciel Sánchez Guzman	Regiduría 2	Suplente	Gustavo Diaz O.
Dante Ovidio Martinez Paulin	Regiduría 6	Propietario	Jiménez
Javier Gutiérrez Urbina	Regiduría 6	Suplente	Jiménez
Karina Jazmín Ensignia Morales	Regiduría 11	Propietario	Matamoros
Ana Luisa Martinez Treviño	Regiduría 11	Suplente	Matamoros
Santos Francisco Hernández Aguilar	Regiduría 9	Propietario	Nuevo Laredo
Erika Nancy Mendoza Chavez	Regiduría 9	Suplente	Nuevo Laredo
Juan Luis Guerrero Espinoza	Regiduría 12	Propietario	Rio Bravo
Gael Alejandro Guevara Frias	Regiduría 12	Suplente	Rio Bravo
Ernesto Garza Torres	Regiduría 8	Propietario	San Fernando
Abel Gracia Cantu	Regiduría 8	Suplente	San Fernando
Antonio De Jesús Hinojosa Arellano	Sindicatura 1	Propietario	Soto La Marina



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

PERSONAS ELECTAS PEO 2023-2024			
ACCION AFIRMATIVA DIVERSIDAD SEXUAL			
NOMBRE	CARGO	TIPO DE CARGO	MUNICIPIO
José Alfredo Jiménez Padrón	Sindicatura 1	Suplente	Soto La Marina
Graciano Pereida Portillo	Regiduría 5	Propietario	Soto La Marina
Francisco Alejandro Lozano Avalos	Regiduría 5	Suplente	Soto La Marina
Lorena Ortiz Ramirez	Regiduría 12	Propietario	Tampico
José Francisco Netro Arteaga	Regiduría 12	Suplente	Tampico

Ahora bien, como lo establecen los Lineamientos que regulan el registro de candidaturas a los diversos cargos de elección popular en el estado de Tamaulipas, la solicitud de registro de candidaturas deberá presentarse en el Formato IETAM-C-F-1 "solicitud de registro de candidaturas a cargos de elección popular", en el que se señalara si la candidatura corresponde al cumplimiento de una acción afirmativa, y en su caso señalar a cuál y se contabilizará para tal grupo, con independencia de que sus integrantes pudieran pertenecer a más de uno, sin que resulte válido computar una misma fórmula para el cumplimiento de dos acciones afirmativas.

Por lo que se tienen los datos de las personas que fueron registradas en cumplimiento de cada una de dichas acciones, no se omite mencionar que del registro de candidaturas se obtienen datos de edad que permiten identificar en su caso a las personas jóvenes y personas mayores. Por lo que, tratándose de personas jóvenes se observa el registro de 4 personas y en cuanto a personas mayores, 2 registros. Mismos registros que resultaron electos como acción afirmativa de diversidad sexual.

Es importante mencionar que en el Sistema Candidatas y Candidatos Conóceles, las candidaturas pudieron optar por capturar medios de contacto públicos, por lo que se pone a su disposición en el siguiente enlace:

<https://conocelestamps.mx/inicio/seleccion>

Una vez analizado el contenido de las respuestas proporcionadas por la Directora Ejecutiva de Prerrogativas y de la Directora de Igualdad de Género es dable concluir que, se da respuesta a lo solicitado a este Instituto Electoral Local del Estado de Tamaulipas y de conformidad con lo que establece el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Estado de Tamaulipas, por lo que la información que se le proporciona es la que obra en los archivos de este Instituto.

“(...)

4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.

(...)”.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en su artículo 144, que a la letra instaura que:

Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, ...

Por lo antes mencionado, fundado y motivado remítase a la persona solicitante el presente acuerdo.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM





UNIDAD DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

Oficio No. UT/361/2024
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 16 de agosto 2024

**DRA. LIDDA CONSUELO DELGADO CORTINA
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO
Y NO DISCRIMINACIÓN DEL IETAM
PRESENTE**

Estimada Doctora:

Por medio del presente, le envié una solicitud de información, registrada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
14/08/2024	UT/SIP/144/2024	280527624000145

Se anexa copia de la solicitud para que tenga a bien proporcionar de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de lo solicitado en la solicitud anexa, por lo cual, se solicita de respuesta en un término de 20 días naturales.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.



ATENTAMENTE

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



C.c.p. Archivo

Reviso y Valido	NMDLR	
laborn	VBCW	22



Instituto Electoral de Tamaulipas
Dirección de Igualdad de Género y No Discriminación

Oficio: DIGND/127/2024
Cd. Victoria, Tamaulipas a 06 de septiembre de 2024



LCDA. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.-

En atención al oficio UT/361/2024, de fecha 16 de agosto del presente año, a través del cual hace mención a la solicitud de información UT/SIP/144/2024, con folio en la Plataforma Nacional de Transparencia 280527624000145 mediante la cual consulta textualmente lo siguiente:

Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM).

Personas candidatas de la diversidad sexual y de género que resultaron ganadoras en los procesos de 2021, 2023, 2024: federales y locales (de acuerdo a la competencia del INE/OPLE), cargo, a qué población pertenecen, si pertenecen también a otra población en condición de vulnerabilidad (personas jóvenes, personas con discapacidad, personas indígenas, personas afroamericanas), distrito o territorio. Datos de contacto de esas personas y sus redes sociales.

Por lo que, me permito dar contestación en las siguientes líneas:

Para el Proceso Electoral Local 2021-2022, para renovar el cargo de la persona titular del Poder Ejecutivo Estatal no se implementaron acciones afirmativas de la Diversidad Sexual.

En cuanto al Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, resultaron electas las siguientes personas que fueron postuladas por los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes en cumplimiento de la acción afirmativa para personas de la diversidad sexual, según lo establecido en los Acuerdos: IETAM-A/CG-67/2023 de fecha 12 de Diciembre del 2023; IETAM-A/CG-88/2024 de fecha 17 de Junio del 2024; IETAM-A/CG-95/2024 de fecha 25 de Julio del 2024; IETAM-A/CG-97/2024 de fecha 14 de Agosto del 2024; IETAM-A/CG-98/2024 de fecha 21 de Agosto del 2024 y IETAM-A/CG-99/2024 de fecha 30 de Agosto del 2024.

PERSONAS ELECTAS PEO 2023-2024			
ACCION AFIRMATIVA DIVERSIDAD SEXUAL			
NOMBRE	CARGO	TIPO DE CARGO	MUNICIPIO
Arturo Rafael Conde Sosa	Regiduría 5	Propietario	Abasolo
Ramon Enrique Fondón Sánchez	Regiduría 5	Suplente	Abasolo
Carlos Arnulfo González Treviño	Regiduría 1	Propietario	Burgos
Gumersindo Galván Rivera	Regiduría 1	Suplente	Burgos

Mayela Elizabeth Tovar Montelongo	Regiduría 4	Propietario	Casas
Maria Fernanda Vázquez Ríos	Regiduría 4	Suplente	Casas
Iris Estefanía Cortes Herrera	Regiduría 21	Propietario	Ciudad Madero
Paola Monserrat Taveres Sánchez	Regiduría 21	Suplente	Ciudad Madero
Homero Venancio Amador Morales	Regiduría 11	Propietario	El Mante
José Martín Ortega Azua	Regiduría 11	Suplente	El Mante
Brian López Rincón	Regiduría 2	Propietario	Gustavo Díaz O.
Noe Jaciel Sánchez Guzman	Regiduría 2	Suplente	Gustavo Díaz O.
Dante Ovidio Martínez Paulín	Regiduría 6	Propietario	Jiménez
Javier Gutiérrez Urbina	Regiduría 6	Suplente	Jiménez
Karina Jazmín Ensignia Morales	Regiduría 11	Propietario	Matamoros
Ana Luisa Martínez Treviño	Regiduría 11	Suplente	Matamoros
Santos Francisco Hernández Aguilar	Regiduría 9	Propietario	Nuevo Laredo
Erika Nancy Mendoza Chavez	Regiduría 9	Suplente	Nuevo Laredo
Juan Luis Guerrero Espinoza	Regiduría 12	Propietario	Rio Bravo
Gael Alejandro Guevara Frias	Regiduría 12	Suplente	Rio Bravo
Ernesto Garza Torres	Regiduría 8	Propietario	San Fernando
Abel Gracia Cantu	Regiduría 8	Suplente	San Fernando
Antonio De Jesús Hinojosa Arellano	Sindicatura 1	Propietario	Soto La Marina
José Alfredo Jiménez Padrón	Sindicatura 1	Suplente	Soto La Marina
Graciano Pereida Portillo	Regiduría 5	Propietario	Soto La Marina
Francisco Alejandro Lozano Avalos	Regiduría 5	Suplente	Soto La Marina
Lorena Ortiz Ramirez	Regiduría 12	Propietario	Tampico
José Francisco Netro Arteaga	Regiduría 12	Suplente	Tampico

Ahora bien, como lo establecen los Lineamientos que regulan el registro de candidaturas a los diversos cargos de elección popular en el estado de Tamaulipas, la solicitud de registro de candidaturas deberá presentarse en el Formato IETAM-C-F-1 "solicitud de registro de candidaturas a cargos de elección popular", en el que se señalara si la candidatura corresponde al cumplimiento de una acción afirmativa, y en su caso señalar a cuál y se contabilizará para tal grupo, con independencia de que sus integrantes pudieran pertenecer a más de uno, sin que resulte válido computar una misma fórmula para el cumplimiento de dos acciones afirmativas.

Por lo que se tienen los datos de las personas que fueron registradas en cumplimiento de cada una de dichas acciones, no se omite mencionar que del registro de candidaturas se obtienen datos de edad que permiten identificar en su caso a las personas jóvenes y personas mayores. Por lo que, tratándose de



Instituto Electoral de Tamaulipas
Dirección de Igualdad de Género y No Discriminación

personas jóvenes se observa el registro de 4 personas y en cuanto a personas mayores, 2 registros. Mismos registros que resultaron electos como acción afirmativa de diversidad sexual.

Es importante mencionar que en el Sistema Candidatas y Candidatos Conóceles, las candidaturas pudieron optar por capturar medios de contacto públicos, por lo que se pone a su disposición en el siguiente enlace:

<https://conocelestamps.mx/inicio/seleccion>

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



A T E N T A M E N T E


DRA. LIDDA CONSUELO DELGADO CORTINA
DIRECTORA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN

C.c.p. Archivo.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

2.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

* "LTAIPET: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

LPDPPSOET: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Tamaulipas.

LGMCDI: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así Como Para la Elaboración de Versiones Públicas."